

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 9/2004 interpuesto por doña Francisca Bravo Muñoz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se emplaze a los posibles interesados en el recurso P.A. núm. 9/2004 interpuesto doña Francisca Bravo Muñoz contra la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2002, por la que se modifica el destino definitivo como médico de Equipo Básico de Atención Primaria y contra la Resolución de fecha 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de salud desestimatoria de la reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13 de mayo de 2004, a las 12,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 9/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de abril de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 5 de mayo de 2004, por la que se avocan y delegan competencias.*

Con motivo del pase a otro destino de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla así como del Secretario General de dicha Delegación Provincial, resulta necesario asignar transitoriamente las competencias y funciones atribuidas a estos órganos hasta tanto se proceda al nombramiento de sus nuevos titulares.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**D I S P O N G O**

Primero. Avocar las competencias correspondientes a los titulares de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla y de la Secretaría General de dicha Delegación Provincial.

Segundo. Delegar en el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente las competencias mencionadas en el apartado anterior.

Sevilla, 5 de mayo de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 977/03-S.3.ª, interpuesto por Agropecuaria del Este, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Agropecuaria del Este, S.A., recurso núm. 977/03-S.3.ª, contra la desestimación presunta de las reclamaciones de indemnización por pérdida de rentas sufridas en las lagunas de San Antonio y El Comisario, en los ejercicios 1997-1998 y 1998-1999, así como en las lagunas Salada, Chica y Juncosa en los ejercicios 1999-2000 y 2000-2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 977/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 837/03, interpuesto por don José Antonio García Gemar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, se ha interpuesto por don José Antonio García Gemar, recurso núm. 837/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.10.03, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 20.6.02, recaída en expediente sancionador núm. MA/2001/443/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 837/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 140/04, interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, recurso núm. 140/04, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19.1.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 4.6.01, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-018/00, instruido por infracción administrativa en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 140/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara comarca de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Granada.*

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, solicitando la declaración de comarca de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Granada, motivada por la aparición en dicha zona de un brote de sarna sarcóptica en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*).

Visto el artículo 16.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre) y el artículo 5.3.c) del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación de la caza (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Considerando que, de acuerdo con el apartado 3.a) de la Disposición Adicional Segunda del mencionado Decreto 230/2001, de 16 de octubre, el Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente es el competente para la declaración de comarca de emergencia cinegética temporal.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

#### HA RESUELTO

Declarar comarca de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de Granada: Albodón, Albuñol, Aldeire, Alfacar, Almegijar, Alpujarra de la Sierra, Alquife, Beas de Granada, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cadiar, La Calaharra, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Cogollos de Guadix, Cogollos Vega, Diezma, Dílar, Dólar, Dúrcal, Ferreira, Gójar, Los Gualchos, Güejar Sierra, Huétor-Santillán, Jérez del Marquesado, Juviles, Lanjarón, Lanteira, Lobras, Lugros, Monachil, Murtas, Nevada, Nigüelas, Nívar, Orgiva, Pampaneira, La Peza, Polopos, Pórtugos, Quéntar, Rubite, Soportujar, Sorvilán, La Tahá, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugijar, Valor Víznar y La Zubia; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada a tomar las medidas oportunas conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica.

La presente declaración estará vigente hasta el 30 de abril del 2006. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión de Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de abril de 2004, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.*

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico